



000001

Escritura No.- 713

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

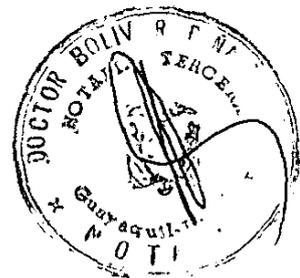
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GABRIEL MAGNALARDO GUIM Y LA SEÑORA ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE
CUANTIA \$ 29.200 DOLARES

000000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **dieciocho de septiembre del dos mil tres**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparecen, los señores **GABRIEL MAGNALARDO GUIM** y señora **ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO**, por los derechos que representan de la compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**, en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL** respectivamente. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y viuda respectivamente, de Ocupación ejecutivos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la cual conste, el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto Social, de la compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**, que se determina al tenor de las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a suscribir la presente escritura pública el Señor **GABRIEL MAGNALARDO GUIM** y la señora **ALICIA GUIM**



LÓPEZ DE MAGNALARDO, por los derechos que representan en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía de responsabilidad limitada **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**, debidamente autorizados por la junta general de Socios de la misma, celebrada en Guayaquil el siete de Agosto del año dos mil tres; compañía de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía de responsabilidad limitada **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Yeaza Garcés, el veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de Un millón de sucres. B) La sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, con el consentimiento unánime de los Socios autorizó la Cesión de las participaciones sociales a favor de los señores Raffaele Magnalardo Corona, Alice Guim López de Magnalardo, Raffaele Magnalardo Guim, Fabio Magnalardo Guim, Giancarlo Magnalardo Guim, Mario Magnalardo Guim, Gabriel Magnalardo Guim y Alexandra Magnalardo Guim de Wong, quienes son sus actuales Socios propietarios del capital, lo cual consta en la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto el día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; C) La Junta General Extraordinaria de Socios de **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**, celebra el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió con el consentimiento unánime de los Socios, aumentar el Capital social de la compañía en la suma de Diecinueve millones de sucres, con lo cual el capital social quedó elevado a la cantidad de Veinte millones de sucres, lo cual consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco. D) La junta





NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día trece de Noviembre del dos mil, por unanimidad resolvió la Reforma del Estatuto Social de ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., en lo referente a ampliar su objeto social, para lo cual se reformó el artículo segundo de dicho Estatuto, lo cual consta en la escritura pública que autorizó el Notario Público Trigésimo de Guayaquil, Doctor Picro Aycart Vincenzini, el día diecinueve de Julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de Diciembre del dos mil uno. E) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario público Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor. Rodolfo Pérez Pimentel, el día cinco de Noviembre del dos mil uno, la representante legal de ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., mediante Declaración Juramentada, realizó la Conversión del Capital Social de la compañía convirtiendo el Capital de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de Mayo del dos mil dos. F) en sesión celebrada el siete de Agosto del año dos mil tres, la Junta General Extraordinaria de Socios de ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., resolvió por unanimidad el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto Social, de la compañía, autorizando al Presidente señor **GABRIEL MAGNALARDO GUIM** y a la Gerente General Señor **ALICE GUIM LÓPEZ DE MAGNALARDO**, para que de manera conjunta, otorguen en nombre de la compañía la correspondiente escritura pública.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el Señor **GABRIEL MAGNALARDO GUIM Y SEÑORA ALICIA GUIM LÓPEZ DE MAGNALARDO**, en sus calidades Presidente y Gerente General de ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., respectivamente y en ejercicio de su representación legal y actuando según la autorización concedida por la junta general extraordinaria de socios de fecha siete de Agosto del año dos mil tres, declaran: UNO) Que el Capital Suscrito ha sido aumentado en la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de SETECIENTAS TREINTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la

0000002

OW



compañía es de TREINTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) Que las Setecientas treinta mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., del siete de Agosto del año dos mil tres; TRES) Que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito quedan reformados los Artículos TERCERO y QUINTO del Estatuto Social, de igual manera se reforman los Artículos Décimo Quinto en su literal f), Artículo Décimo Séptimo, Artículo Décimo Noveno y Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social en los términos establecidos en la antes mencionada Acta de junta general extraordinaria de Socios de fecha siete de Agosto del año dos mil tres; CUARTO) Se deja constancia que los Socios de la compañía ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana; QUINTA) Nosotros, GABRIEL MAGNALARDO GUIM Y ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General respectivamente y por tanto representantes legales de ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., ante el suscrito Notario Público, dentro del presente trámite de Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto Social de nuestra representada, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General de Socios celebrada el siete de Agosto del dos mil tres, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejamos constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la Contabilidad de la Empresa. También declaramos bajo juramento que nuestra representada la compañía ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., no ha sido ni es Contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones del Sector Público. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Ilegible Abogado LENIN CHEING FLORES. Registro Número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- en

6/83



9

Guayaquil, 28 de Mayo de 2002

Señora:

ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO

Ciudad.-

0000003

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA LTDA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS** y con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual o conjunta con el Presidente

ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abg. Francisco Yeaza Garcés, el 22 de Junio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de Septiembre del mismo año,

Felicitándola por tan merecida designación, me suscribo de usted

Muy atentamente,

SR. GABRIEL FERNANDO MAGNALARDO GUIM
PRESIDENTE

Yo, **ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO** con cédula de identidad 0903158988, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA LTDA**

SRA. ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO

Guayaquil, 28 de Mayo de 2002



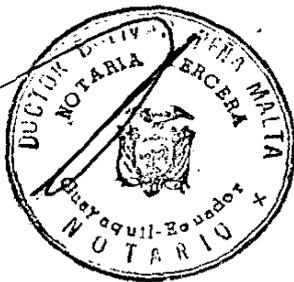
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**, a favor de **ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO**, de fojas **88.546 a 88.548**, Registro Mercantil número **13.727**, Repertorio número **20.723**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, nueve de Julio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 2136
Legal: Carolina Rindolf
Amanuense-Computo: Sara Carriel
Depurador: Mariacarla Alvarado
Anotación-Razón: Lamer Cobello
Revisado: *AL*



Guayaquil, 18 de Mayo de 2001

Señor:

GABRIEL FERNANDO MAGNALARDO GUIM
Ciudad.-

0000004

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA LTDA** , en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE**, por el período de **CINCO AÑOS** y con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social. Usted reemplaza al señor Raffaele Magnalardo Corona, cuyo nombramiento fue inscrito el 15 de Abril de 1997.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual o conjunta con el Gerente General

ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abg. Francisco Yeaza Garcés, el 22 de Junio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1 de Septiembre del mismo año,

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo de usted

Muy atentamente,

Alice Guim de Magnalardo

SRA. ALICE GUIM DE MAGNALARDO
GERENTE GENERAL

Yo, GABRIEL FERNANDO MAGNALARDO GUIM, con cédula de identidad 09-10042001, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, **ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE** de la Compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA LTDA**

Gabriel Fernando Magnalardo Guim

SR. GABRIEL FERNANDO MAGNALARDO GUIM

Guayaquil, 18 de Mayo de 2001



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESENTE ✓

Folio(s) 225 / Registro Mercantil No.

15.243 / Repertorio No. 20.597 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 13 de Junio del 2001

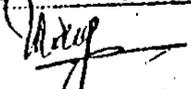

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA,
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CAJON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
20.748 del Registro Mercantil de 1997

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 18 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA,
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CAJON GUAYAQUIL



0000006

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-

2003.08.07

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto del dos mil tres, a las quince horas, en las Oficinas de la compañía ubicadas en el Local No. 1 primera planta alta del C.C. Policentro, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., resultando que comparecen los siguientes: Sra. Alicia Guim López de Magnalardo, propietaria a título personal de Cinco mil doscientas participaciones sociales; Sr. Raffaele Magnalardo Guim en su calidad de Apoderado, según consta en Poder a él debidamente conferido, copia del cual se agrega al presente, quien representa a los **Herederos del Sr. Raffaele Magnalardo Corona**, propietarios de Cinco mil doscientas participaciones sociales; Sr. Raffaele Magnalardo Guim, por sus propios derechos personales propietario de Un mil seiscientas participaciones sociales; Sr. Fabio Magnalardo Guim, por sus propios derechos personales, propietario de Un mil seiscientas participaciones sociales; Sr. Giancarlo Magnalardo Guim, por sus propios derechos personales, propietario de Un mil seiscientas participaciones sociales; Sr. Mario Magnalardo Guim, por sus propios derechos personales, propietario de Un mil seiscientas participaciones sociales; Sr. Gabriel Magnalardo Guim, por sus propios derechos personales, propietario de Un mil seiscientas participaciones sociales; y Sra. Alexandra Magnalardo Guim de Wong, por sus propios derechos personales, propietaria de Un mil seiscientas participaciones sociales.

Todas las participaciones sociales están pagadas en su totalidad, son nominativas de un valor equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y cada participación social confiere a su propietario el derecho a un voto en las deliberaciones y en proporción a su valor pagado.

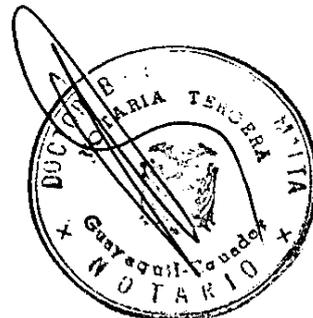
Por hallarse debidamente representados todos los Socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los Socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, declarando que de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías, se consideran válidamente convocados, que están de acuerdo en celebrar la presente junta y previamente en conocimiento de los temas a tratar que son los de conocer y resolver lo siguiente:

- 1.- Aumento de Capital suscrito, y
- 2.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la junta su titular Sr. Gabriel Magnalardo Guim, y como Secretaria de la junta actúa la Gerente General Sra. Alicia Guim López de Magnalardo.

Corresponde tratar sobre el primer punto del orden del día, por lo que toma la palabra la Gerente General y manifiesta que la compañía debe incentivar sus operaciones comerciales y dado que ello se logra mejorando la situación financiera de la misma para hacerla más competitiva y mantener su calidad de servicios, es necesario proceder a efectuar un aumento del capital suscrito, lo cual pone a consideración de la junta.

OM
El Socio Gabriel Magnalardo Guim, apoya la moción y dice que de acuerdo a un análisis financiero y para mejorar el Patrimonio Neto de la compañía, mociona que el aumento de capital se realice por una suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América, para que de



esta manera, el Capital suscrito quede fijado en la suma de TREINTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, acoger la propuesta formulada por la Gerente General y la moción del Socio Gabriel Magnalardo Guim. En consecuencia la junta General de Socios, **RESUELVE** en forma unánime lo siguiente:

* **1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** Que se aumente el capital suscrito de la compañía, en la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán SETECIENTAS TREINTA MIL nuevas Participaciones Sociales de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía ascienda a la suma de TREINTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL Participaciones Sociales de Cuatro Centavos de Dólar cada una.

2.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Con respecto a la suscripción del aumento de capital acordado, los Socios **Sr. Raffaele Magnalardo Guim, Sr. Fabio Magnalardo Guim, Sr. Giancarlo Magnalardo Guim, Sr. Mario Magnalardo Guim, Sr. Gabriel Magnalardo Guim, y Sra. Alexandra Magnalardo Guim de Wong,** por sus propios derechos personales, renuncian a su derecho preferente de suscribir participaciones sociales, en el presente aumento de capital social. De igual manera el **Sr. Raffaele Magnalardo Guim,** por los derechos que representa de los **Herederos del Sr. Raffaele Magnalardo Corona,** también renuncia al derecho preferente de suscribir participaciones sociales, en el presente aumento de capital social.

Sobre esta renuncia a suscribir participaciones sociales en el presente aumento de capital social, todos los Herederos del Sr. Raffaele Magnalardo Corona, que se encuentran presentes en esta Junta, aceptan y aprueban la presente renuncia que en su nombre, hace su Apoderado Especial Sr. Raffaele Magnalardo Guim.

* En consecuencia la Socia **Sra. Alicia Guim López de Magnalardo,** por sus propios derechos personales, manifiesta que ella está en condiciones de asumir totalmente la suscripción de participaciones sociales en el presente aumento de capital social, para lo cual todos los Socios presentes dan su consentimiento y por lo tanto dicha Socia Sra. Alicia Guim López de Magnalardo, suscribe SETECIENTAS TREINTA MIL Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

De esta manera queda totalmente suscrito el Aumento de Capital acordado, y de dicha suscripción se elabora una tabla, que como anexo se agrega a la presente acta, todo lo cual es aprobado en forma unánime.

3.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Respecto a la forma de pago del Aumento de Capital, de VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, los Socios aprueban por unanimidad que el pago del Aumento de Capital se haga en numerario y de la siguiente manera: la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES, correspondiente al cincuenta por ciento del valor del aumento de capital, se lo paga en numerario en este mismo acto, por lo que la Socia Sra. Alicia Guim López de Magnalardo, entrega en pago de la suscripción de sus participaciones sociales el cincuenta por ciento del valor de las mismas, por lo que ingresa a la Caja de la Compañía dicho valor; y el saldo restante es decir CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES, equivalente al restante cincuenta por ciento, lo pagará también en numerario en un plazo de hasta Doce meses a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la escritura Pública que contenga el presente Aumento de Capital, de esta manera queda íntegramente suscrito y pagado el Aumento de Capital Social de la Compañía.

10% 14700
10% 14700
29200
1 ANO



0000007

Seguidamente corresponde conocer el segundo punto del orden del día, respecto de la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, y la Gerente General manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital acordado, se debe reformar el Estatuto Social, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve en forma unánime reformar los **"ARTICULOS TERCERO Y QUINTO** de los Estatutos Sociales de la manera siguiente:

ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO Y PARTICIPACIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES, de los Estados Unidos de América, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

ARTICULO QUINTO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Compañía entregará a cada Socio un Certificado de Aportación, debidamente suscrito por el Presidente y el Gerente General, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde, las mismas que serán numeradas de la cero cero uno a la Setecientas cincuenta mil".

Además la junta también resuelve por unanimidad reformar el literal f) del Artículo Décimo Quinto, como sigue:

En el **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**, se reforma el literal f), que dirá: ... "f) Autorizar al Presidente de la compañía cuando éste en subrogación del Gerente General, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los actos, y contratos que deba ejecutar, cuya cuantía exceda de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, así como autorizarlo en los casos de contraer obligaciones, constitución de prendas, enajenación y/o constitución de hipotecas sobre los bienes sociales, así como autorizarlo a suscribir las escrituras públicas y privadas correspondientes a dichos actos." Hasta aquí la reforma, por lo demás el Artículo Décimo Quinto, permanece igual como consta en el Estatuto Social.

De igual manera la Junta general de Socios, por unanimidad aprueba se reformen los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, del Estatuto Social, los mismos que dirán lo siguiente:

"ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: ADMINISTRADORES.- Son Administradores de la compañía el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General. La Administración de la compañía, sin perjuicio de lo expresado acerca de la Junta General, estará a cargo del Gerente General, quien es el representante legal de la compañía, según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo de este Estatuto".

"ARTICULO DECIMO NOVENO: SUBROGACIONES Y REEMPLAZOS.- En caso de falta o ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, quien en estos casos, tendrá las mismas atribuciones, obligaciones y limitaciones que el Presidente cuando está encargado de la Gerencia General; y en caso de falta o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará el Presidente, quien sólo en este caso, ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con la limitación de actuar, celebrar actos y suscribir contratos, hasta por un monto máximo de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y para todo lo demás, que implique contraer obligaciones, constituir gravámenes y enajenar bienes muebles e inmuebles de la sociedad, necesita autorización expresa de la Junta General de Socios. Si la falta o ausencia es definitiva, se convocará de inmediato a la Junta General para que resuelva lo pertinente, los subrogantes actuarán hasta que la junta elija a los nuevos administradores".

OM



ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL.- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General actuando de manera individual y sin limitación alguna, dicha representación se extenderá a todos los asuntos de la compañía, relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales, bancarias o civiles. El representante legal no necesita autorización alguna para enajenar, preñar o hipotecar bienes sociales”.

Además esta junta general de Socios por unanimidad resolvió autorizar al PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la compañía para que en forma conjunta, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública contentiva del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Listado de asistentes y número de participaciones sociales que representan, b) Escritura de Poder del Socio Raffaele Magnalardo Guim quien representa a los Herederos del Sr. Raffaele Magnalardo Corona; c) Cuadro del Aumento de Capital Social; d) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta junta.

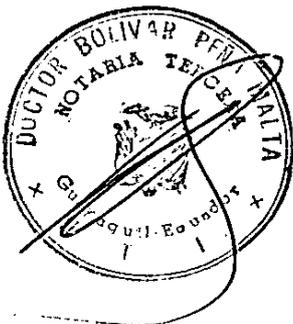
Por no haber asunto pendiente de que tratar la Presidencia, dispone un receso para la redacción del Acta respectiva. Reinstalada la junta, con la concurrencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada sin cambios y por unanimidad por los presentes, y cuando son las dieciséis horas, concluye la sesión firmando para constancia todos los Socios, el Presidente y la suscrita Gerente General Secretaria que certifica. F) Sr. Raffaele Magnalardo Guim, por sus derechos y por los que representa; F) Sr. Fabio Magnalardo Guim, F) Sr. Giancarlo Magnalardo Guim; F) Sr. Mario Magnalardo Guim; F) Sr. Gabriel Magnalardo Guim, Presidente de la Junta; F) Sra. Alexandra Magnalardo Guim de Wong, F) Sra. Alicia Guim López de Magnalardo, Gerente General, Secretaria de la Junta.

Certifico que la presente es fiel copia de su original del Libro de Actas de Junta General de Socios de ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., que está bajo mi custodia y al cual me remito.

Guayaquil, 7 de Agosto de 2003

Alicia Guim López de Magnalardo

**ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE LA JUNTA**





0000008

LISTADO DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 7 DE AGOSTO DEL 2.003.-

SOCIOS	NUMERO ACCIONES	VALOR ACCIONES	VALOR CAPITAL
HEREDEROS DEL SR. RAFFAELE MAGNALARDO CORONA Representados por Apoderado	5.200	\$ 0.04	\$ 208.00
Sra. Alicia Guim López de Magnalardo	5.200	\$ 0.04	\$ 208.00
Sr. Raffaele Magnalardo Guim	1.600	\$ 0.04	\$ 64.00
Sr. Fabio Magnalardo Guim	1.600	\$ 0.04	\$ 64.00
Sr. Giancarlo Magnalardo Guim	1.600	\$ 0.04	\$ 64.00
Sr. Mario Magnalardo Guim	1.600	\$ 0.04	\$ 64.00
Sr. Gabriel Magnalardo Guim	1.600	\$ 0.04	\$ 64.00
Sr. Alexandra Magnalardo Guim de Wong	1.600	\$ 0.04	\$ 64.00
	-----		-----
	20.000	TOTAL	\$ 800.00

LO CERTIFICAMOS:

Guayaquil, 7 de Agosto del 2.003

GABRIEL MAGNALARDO GUIM
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE LA JUNTA



ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.

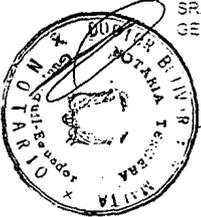
CUADRO DISTRIBUCION PARTICIPACIONES SOCIALES EN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE US\$29.200,00

NOMINA DE SOCIOS	NUMERO PARTICIPACION	%	C/U	TOTAL CAPITAL	AUMENTO PARTICIPACION	PARTICI AUMENTADA	MONTO AUMENTO	MONTO CAPITAL
SRA. ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO	5.200.00	26.00	\$ 0,04	\$ 208.00	730.000.00	735.200.00	\$ 29.200.00	\$ 29.408.00
HEREDEROS SR. RAFFAELE MAGNALARDO CORONA	5.200.00	26.00	\$ 0,04	\$ 208.00		5.200.00		\$ 208.00
RAFFAELE MAGNALARDO GUIM	1.600.00	8.00	\$ 0,04	\$ 64.00		1.600.00		\$ 64.00
FABIO MAGNALARDO GUIM	1.600.00	8.00	\$ 0,04	\$ 64.00		1.600.00		\$ 64.00
GIANCARLO MAGNALARDO GUIM	1.600.00	8.00	\$ 0,04	\$ 64.00		1.600.00		\$ 64.00
MARIO MAGNALARDO GUIM	1.600.00	8.00	\$ 0,04	\$ 64.00		1.600.00		\$ 64.00
GABRIEL MAGNALARDO GUIM	1.600.00	8.00	\$ 0,04	\$ 64.00		1.600.00		\$ 64.00
ALEXANDRA MAGNALARDO GUIM	1.600.00	8.00	\$ 0,04	\$ 64.00		1.600.00		\$ 64.00
TOTALES:	29.000.00	100.00		\$ 800.00	730.000.00	750.000.00	\$ 29.200.00	\$ 30.000.00

Guayaquil, 7 de Agosto de 2003

Alicia Guim Lopez de Magnalardo

SRA. ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE LA JUNTA



Esta foja pertenece a la escritura de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la CIA. ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.

consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.-

NOTARIA
TERCERA

Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien lo aprueba en todas sus parte se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe.



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Por ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.

R.U.C. No- 0990954097001

0000009

SR. GABRIEL MAGNALARDO GUIM

(En su calidad de Presidente)

C.D.C. No- 0910042001

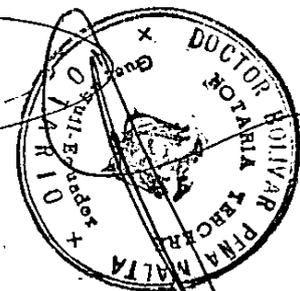
C.V. No- 101-0707

SRA. ALICIA GUIM LOPEZ DE MAGNALARDO

(En su calidad de Gerente General)

C.D.C. No- 0903158988

C.V. No- 112-0038



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, DE TODO LO CUAL DOY FE

Dr. Baltasar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 03-G-DIC-0007194 DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DE CAPITAL ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., POR VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN SETECIENTAS TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

Dr. Baltasar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

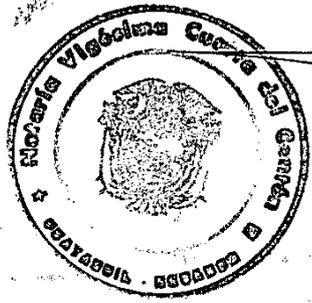




NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000010

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al
2 margen de la matriz respectiva de CONSTITUCION DE LA
3 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ITA--
4 LIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA., de fecha 22 -
5 de Junio de 1.988, conforme a lo dispuesto en el Artí
6 culo Quinto de la Resolución número 03-G-DIC-0007194,
7 emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Inten--
8 dente de Compañías de Guayaquil de la Superintenden--
9 cia de Compañías de 18 de Noviembre de 2003, mediante
10 la cual se aprueba el Aumento del Capital y la Refor-
11 ma de Estatutos de la indicada Compañía, que consta -
12 en el presente testimonio.- Guayaquil, 4 de Diciembre
13 de 2003.-



Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



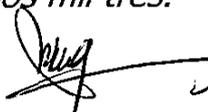
Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0007194**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 18 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento del Capital y Reforma del Estatuto**, de la compañía **ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA. LTDA.**; de fojas **13.824 a 13.845**, número **993** del Registro Industrial y anotada bajo el número **33.967** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.**-**Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **758** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 82550
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 